

**CÓMPUTO DEFINITIVO**

A.I. Nro. .... 92/15 .....

Coronel Oviedo, 16 de Noviembre de 2015.-

**VISTO:** El expediente electoral correspondiente al Municipio de LA PASTORA, formado en ocasión de las ELECCIONES MUNICIPALES del 15 de noviembre de 2015, convocada por resolución T.S.J.E. N° 57/2015, del 12 de marzo de 2015, y, -----

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los padrones y actas de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la Ley 834/96. -----

**QUE,** de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc. d) de la ley 635/95, en concordancia con el art. 234 y 237 de la ley 834/96, el TRIBUNAL ELECTORAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO, en presencia de los apoderados de los Partidos, Movimientos Políticos, Alianzas y Concertaciones Electorales que participaron en los comicios MUNICIPALES DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2015, del Municipio de LA PASTORA, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco. -----

**QUE,** de las operaciones mencionadas para el cargo de INTENDENTE, se obtuvieron los siguientes resultados: ---

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos	En Letras
1	PARTIDO COLORADO	675	seiscientos setenta y cinco
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	1.174	un mil ciento setenta y cuatro
	<b>Votos Nulos :</b>	20	veinte
	<b>Votos en Blanco :</b>	54	cinuenta y cuatro
	<b>Suma Total de Votos :</b>	1.923	un mil novecientos veinte y tres

**QUE,** conforme se establece en el art. 253 de la ley 834/96, corresponde proclamar INTENDENTE, a quien obtenga mayoría simple de votos. -----

**POR TANTO,** en mérito a las consideraciones precedentes, así como a las disposiciones legales citadas, el TRIBUNAL ELECTORAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO -----


**RESUELVE:**

1) **TENER POR DEFINITIVO** el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, perteneciente al Municipio de LA PASTORA, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-----

2) **PROCLAMAR** a ERASMO ARNILDO MARTINEZ ARIAS con C.I. N° 2.814.590 de/l PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO, INTENDENTE de la ciudad de LA PASTORA - DEPARTAMENTO CAAGUAZU, período 2015-2020. -

3) **ANOTAR,** registrar, notificar y remitir copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, a la Dirección General del Registro Electoral dependiente del T.S.J.E., y expedir copias a las partes interesadas.-----

Ante mí:



CARLOS VICTOR ECHAURI SOTO  
Presidente

José M. Bios Martínez  
Miembro

Abog. Roberto A. Chávez  
Actuario Judicial

LUISA PORTILLO M  
ABOGADO

Abog. Manuel Crosta Esteche

César A. Siviero  
A. N. A.